



Resolución Ministerial

N° 213-2017-MIDIS

Lima, 27 SET. 2017

VISTOS:

El Oficio N° 922-2017-MIDIS-FONCODES/DE, de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES; el Informe N° 096-2017-MIDIS/FONCODES/UJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica de FONCODES; y el Memorando N° 005-2017-MIDIS/VMPS, del Viceministro de Prestaciones Sociales;

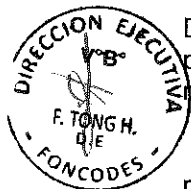
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dispone que el Ministerio es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para realizar, entre otras acciones, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las Políticas Nacionales y Sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, desigualdades, vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1274, se regula la participación del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES en la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en centros poblados rurales, así como dicta disposiciones para la eficiencia de sus procedimientos, denominando a dicha intervención como "Agua +";

Que, asimismo, el artículo 5 del citado Decreto Legislativo establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Resolución Ministerial, aprueba el listado de centros poblados focalizados para la ejecución de estas intervenciones, en aplicación a los criterios a que refieren los literales a) y b) del numeral 5.1 del citado artículo;

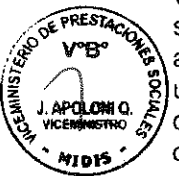
Que, mediante Resolución Ministerial N° 173-2017-MIDIS, se aprobó el listado de centros poblados focalizados para la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en centros poblados rurales - "Agua +"; asimismo, en su artículo 2 se dispuso encargar a FONCODES la validación en campo, en coordinación con las autoridades locales de los centros poblados aprobados en el "Anexo - Listado de Centros Poblados Focalizados", de acuerdo a los aspectos técnicos - operativos definidos por dicho Programa Nacional;



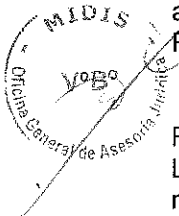
Que, a través del Oficio N° 922-2017-MIDIS-FONCODES/DE, la Dirección Ejecutiva de FONCODES remite el Informe N° 171-2017-MIDIS-FONCODES/UIFOE, de la Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas, y el Informe N° 096-2017-MIDIS-FONCODES-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se sustenta la necesidad de autorizar a dicho Programa Nacional a aprobar la modificación del acotado listado, como consecuencia de la validación en campo dispuesto en el artículo 2 de la referida Resolución Ministerial;



Que, en el marco de sus funciones, la Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas de FONCODES, solicita modificar el aludido listado, por cuanto en el proceso de validación, las 19 Unidades Territoriales involucradas han identificado en distintas localidades situaciones que no harán factible implementar la intervención de "Agua +", por cuanto no se ajustan a las características de intervención. Asimismo, señala esta casuística es inicial, ya que éste será un proceso continuo que conlleva a otra fase (Diagnóstico), donde también se desestimarán centros poblados validados, en distintos tiempos y ámbitos, lo que implicaría un riesgo a la oportunidad y logro de las metas esperadas;



Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutorio mediante el cual se autorice a FONCODES a aprobar la modificación del listado de centros poblados, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 173-2017-MIDIS;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Legislativo N° 1274, Decreto Legislativo que regula la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en el ámbito rural del país - "AGUA +"; y, el Reglamento de organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES a aprobar la modificación del listado de centros poblados aprobado mediante Resolución Ministerial N° 173-2017-MIDIS, como consecuencia de la validación en campo a que refiere el artículo 2 de la referida Resolución Ministerial, informando de ello al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Fiorella Molinelli Aristondo
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL